REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON.

3 0 NOV 2017

DECRETO ALCALDICIO Nº 2877

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº18.695 de 1998.
- b) Resolución nº 18 / 2017 de la Contraloría General de la Republica.
- c) La Resolución Nº 1600 de fecha 6 DE Noviembre 2008 de la Contraloría General de la República.
- d) La Ley Nº19.424, que creo la Comuna de Concón
- e) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- f) El artículo 72 letra "d" da la Ley Nº19.070 de 1991, Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones, que establece el término de la relación laboral por término del período por el cual se efectuó el contrato.
- g) El Dictamen N° 22.766 y N° 85.700/2016 de la Contraloría General de la República
- h) Decreto Registrado N°1410/2017 del Municipio de Concón de nombramientos en calidad de contrata de Doña: Sofía Errázuriz Valdés

y) CONSIDERANDO

- 1.- El Informe de la Dirección de la Escuela Púente Colmo que haciendo uso de las atribuciones que le otorga el artículo 7° bis letra "a" del DFL N°1Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, "propone al sostenedor el personal docente a contrata" y que en el caso de la docente Sofía Errázuriz no fue considerada en la dotación docente 2018 por finalización del Refuerzo Educativo en las acciones del Plan de Mejoramiento Educativo financiado con fondos de la SEP en el que la docente se desempeñaba por lo que sus servicios no serán requeridos.
 - 2.- El Decreto Alcaldicio N°1410 es el primer nombramiento a contrata de la docente
 - 3.- La falta de financiamiento para mantener las horas de Refuerzo Educativo. 2018.

DECRETO

- 1. PROCÉDASE A la no renovación de la contrata para el año escolar 2018 de Doña Sofía Errázuriz Valdés RUT profesional de la educación de la Escuela Puente Colmo por término del plazo del nombramiento y por los fundamentos indicados en los numerales 1y 2 de los considerando.
- 2. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal por carta certificada al domicilio de la funcionaria registrado en el DAEM.

ALCALDE

REGIOT

3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

PSA/MLEG/RED/mehc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado